

INCOFER

Historia de la institución

El Instituto Costarricense de Ferrocarriles, creado por la Ley N° 7001, del 19 de setiembre de 1985, es una institución de derecho público, con autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, y se rige por las disposiciones establecidas en dicha ley y sus reglamentos, así como en las leyes que la complementen. Esta ley une los dos ferrocarriles, Atlántico y Pacífico y abarca todos los ramales que desde 1871 han formado parte del patrimonio ferroviario nacional.

La entidad ha tenido varios cambios en su administración, por ejemplo, de Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, pasa a llamarse Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) en el año 1972, en el período presidencial del señor José Figueres Ferrer, tercera administración (1970-1974).

Seguidamente en el año 1977 se registró otro cambio llamándose Ferrocarriles de Costa Rica, Sociedad Anónima (FECOSA) subsidiaria de la Corporación Costarricense de Desarrollo (CODESA), integrada por el Ferrocarril al Atlántico y el Ferrocarril al Pacífico, intervenido según Decreto Ejecutivo N° 6686 publicado en el Alcance N° 6 de la Gaceta N° 8 del día 13 de enero de 1977, valga decir que de esta forma se consolida como un instituto autónomo.

Así mismo, a lo largo de su existencia el Ferrocarril Eléctrico al Pacífico ha estado inmerso desde un marco jurídico institucional que ha cambiado en diferentes épocas lo cual se puede resumir así:

- De 1910 a 1921 forma parte de la Secretaria de Fomento (hoy M.O.P.T).
- De 1921 a 1921 funciona bajo la tutela de una junta administrativa.
- De 1924 a 1953 vuelve a estar a cargo de la Secretaria de Fomento.

- De 1954 a 1972 opera como una institución autónoma denominada INSTITUTO AUTÓNOMO DEL FERROCARRIL ELÉCTRICO AL PACÍFICO
- De 1972 A 1977, sigue funcionando como una institución autónoma nombre de INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO (INCOP).
- De 1977 a 1985 es administrado por una sociedad anónima o empresa estatal, subsidiaria de CODESA y cuya razón social era: FERROCARRILES DE COSTA RICA S.A. (FECOSA) que lo administra conjuntamente con el Ferrocarril Nacional al Atlántico, dado que se fusiona a ambos ferrocarriles.

A partir del 1 de octubre de 1985 vuelve a funcionar como ente autónomo denominándose: **INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER)**, que tiene a su cargo toda la actividad ferroviaria del país.

Entre 1990 y 1995, la actividad ferroviaria se vio sumida en una profunda crisis económica, por las altas deudas que no se podían cubrir, se decide realizar un “cierre técnico”, suspendiendo los servicios del ferrocarril en todo el territorio nacional. A los trabajadores se les paga la cesantía y solo quedan algunos para salvaguarda de los activos ferroviarios. Este cierre se efectúa mediante el Acuerdo SCD-106-95 del 28 de junio de 1995, dictado por el Consejo de Gobierno del entonces Presidente de la República, Ing. José María Figueres Olsen.

Reapertura:

El Gobierno del Lic. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, emite el Decreto N° 035 del 9 de setiembre de 1998, acordando la Reanudación de la Actividad Ferroviaria en el transporte de personas y cosas, comenzando por la región Atlántica y en las demás regiones donde se estimase oportuno.

El Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), funciona bajo la dirección superior del Consejo Directivo.

Consejo Directivo: encabeza el organigrama.

Este Consejo está integrado por: siete miembros, de nombramiento y libre remoción del Consejo de Gobierno. Uno de estos miembros será designado por el mismo Consejo de Gobierno como el Presidente Ejecutivo, quien a la vez ejercerá la Presidencia del Consejo Directivo.

Además, lo forman siete personas de reconocida capacidad y experiencia en materia de transporte ferroviario y de administración de empresas, una de las cuales será el presidente ejecutivo y otra el representante de los usuarios del servicio, un representante de los sindicatos que afilien a trabajadores del Instituto.

Funcionarios Ejecutivos:

Se cuenta con un Gerente Administrativo y otro de Operaciones que tendrán las atribuciones que les asigne el presidente ejecutivo y que serán nombrados por períodos de seis años prorrogables. Estos funcionarios responderán ante el presidente ejecutivo por el funcionamiento normal y eficiente de la administración del Instituto, para lo cual dispondrán del personal administrativo y técnico que sea necesario. Los gerentes deberán ser costarricenses, de preferencia, mayores de edad, de reconocida honorabilidad, profesionales, y con experiencia en administración de empresas. Dedicarán todo su tiempo al desempeño de sus funciones, las cuales serán incompatibles con el ejercicio remunerado o gratuito de otros cargos.

Colaboradores: Sede Estación del Ferrocarril al Pacífico, Estación Limón, Siquirres y Purruja en Caldera, Orotina, entre otros.

Los colaboradores de INCOFER son nombrados de acuerdo con las disposiciones del Servicio Civil, ente que regula los nombramientos del Estado. Ellos deben tener además de aptitudes para desempeñar un puesto, requisitos académicos para cada una de las plazas. En este momento solo se tienen 49 plazas fijas.

Presidencia Ejecutiva	4
Gerencia Administrativa	15
Gerencia de Operaciones	23
Departamento Legal	4
Auditoría	<u>3</u>
Total plazas	49

Los colaboradores deben desarrollar las directrices de cada uno de los gerentes de acuerdo con su área de trabajo, para lo cual se han establecido procedimientos para la ejecución de sus tareas en todo lo relacionado con el quehacer ferroviario. Por lo tanto la atención de los clientes en sus dos tipos de mercado, deberán obedecer las leyes y reglamentos que se tienen para este tipo de negocio, tales como el Reglamento de Transporte Turístico, fijación de tarifas de carga hechas por ARESEP, así como las fijaciones al transporte de pasajeros, que permitan a la auditoría ejercer el control interno de la institución.

Existen contrataciones con 4 Sociedades Anónimas Laborales conocidas como SALES, formadas por extrabajadores, quienes se encargan de los trabajos pesados en la rehabilitación de la vía férrea y operación de los equipos atractivos y rodantes.

Servicios

En INCOFER se brinda el servicio de transporte público para la población. Adicional, se utiliza para el transporte de carga pesada agilizando tiempos de transporte y disminuyendo los costos, esta es su actividad principal y la que genera los recursos para la operación.

Rutas en servicio:

- San José-Heredia-San José
- Metrópoli III en Pavas-Curridabat-Pavas

- San José-San Antonio de Belén-San José
- Transporte de banano en Valle La Estrella, Bananito, Estrada, Matina.
- Transporte de acero de Moín a Leesville en Guácimo
- Transporte turístico en Limón y Siquirres
- Transporte turístico a Caldera